RESOLUCION Nº: 76.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2010 PARA "ADQUISICION DE SERVIDOR".

CIUDAD DEL ESTE, 20 **de Agosto de 2.010.-**

VISTO: El dictamen de fecha 12 de agosto del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, fueron cursadas las invitaciones pertinentes a potenciales oferentes como: DREI ASOCIADOS S.R.L., TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN), ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (EIE) S.R.L., MASTER SOFT S.R.L. y TECNOLOGIA EN ELECTRONICA APLICADA E INFORMATICA S.A. (TEISA), de los cuales se han presentado las primeras dos empresas citadas precedentemente y también por cuenta propia la empresa DATALAB S.A. ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *Posterior a la apertura este Comité ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas por las empresas anteriormente citadas. Para el análisis técnico se derivó las especificaciones técnicas de los equipos ofertados a la Sección de Informática a cargo del Lic. Alberto Garcete, quien manifestó Memorandum de por medio, que la oferta más baja presentada por la Empresa DREI ASOCIADOS SRL, en el ítem 1 Servidor, es la única que no cumple con las especificaciones solicitadas en este llamado; en cuanto al ítem 2, todas las ofertas cumplen con las especificaciones. Una vez cotejadas todas las documentaciones el Comité de Evaluación conformado para la Contratación Directa Nº 10/2010 recomienda la adjudicación a las siguientes empresas: **"TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A."**, en un monto de **G.99.246.453 (Guaraníes noventa y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres)** correspondiente a la adjudicación del ítem 1, por poseer la segunda oferta mas conveniente, tomando en consideración que la oferta más baja no cumple con las especificaciones solicitadas. Además esta empresa cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la normativa legal que rige la materia; a la empresa **"DREI ASOCIADOS S.R.L."**, en un monto de **G. 691.000 (Guaraníes seiscientos noventa y un mil)** correspondiente a la adjudicación del ítem 2, por poseer la oferta mas conveniente. Además esta empresa cumple con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la normativa legal que rige la materia.*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3.866/10, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 3.964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", **EL**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 10 - Adquisición de Servidor a la empresa ***"TECNOLOGIA PLANIFICADA S.A. (TECNOPLAN)"*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servidor	1	99.246.453	99.246.453
			Totales	**99.246.453**

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 10 - Adquisición de Servidor, a la empresa **"DREI ASOCIADOS S.R.L."** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	UPS de 1.500 VA	1	691.000	691.000
			Totales	**691.000**

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 540 – Adquisición de Equipos de Oficina y Computación – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 4° DESIGNAR, al **Lic. Alberto Garcete,** como Fiscal de contrato. ----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Lorenzo D. Rodríguez E.
Miembro del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Miguel Ángel Onieva Agüero
Presidente Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Alto Paraná
CONSEJO DE ADMINISTRACION